



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

2571

TEMUCO,

11 A60. 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 28 de julio del año 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Provisión Personal de Apoyo para la eliminación de pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la comuna de Temuco", celebrado mediante escritura privada de fecha 28 de julio del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2.**

2. La vigencia del contrato será desde el día 1 de julio del año 2016 hasta el día 31 de julio del mismo año, ambas fechas inclusive.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora será la suma única y total de 728,14 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CA
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Sociedad A y C e Hijo Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1123295



**“CONTRATO PROVISIÓN PERSONAL DE APOYO PARA LA
ELIMINACIÓN DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DE AREAS PÚBLICAS EN
LA COMUNA DE TEMUCO”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

En Temuco, a de 28 de julio del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante “la Prestadora”, rol único tributario número 76.554.278-2, representada por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número ambos con domicilio en

de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERA: El Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886, señala que se procederá a la contratación directa, con carácter de excepcional cuando: “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente”. Mediante Decreto Alcaldicio N° 623 de fecha 30 de junio del año 2016 se aprobaron los Términos de Referencia y se autorizó a celebrar mediante trato directo con la empresa Sociedad A Y C e hijo Limitada el contrato denominado:



“Provisión de Personal de Apoyo para la Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco”.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la empresa Sociedad A y C e Hijo Limitada el servicio de Provisión Personal de Apoyo para la eliminación de pastizales Y limpieza de áreas públicas de la comuna de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número 132-2016, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma única y total de U.F 728.14, I.V.A incluido.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde el 01 de julio del año 2016 hasta el día 31 de julio del mismo año, ambas fechas inclusive.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará la factura presentada por el contratista debidamente visada por la Dirección que opere como Unidad Técnica (Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco/ Departamento de Aseo), previa presentación del informe de evaluación de los servicios prestados conforme a Certificados de Cotizaciones Previsionales, Liquidaciones de sueldo y Certificado de la Inspección del Trabajo. El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, y de accidentes de trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. No obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado aunque esto no corresponde a un mes (treinta días). La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección o Unidad que opere como Unidad Técnica indicara al prestador del servicio la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. El oferente deberá considerar el pago de anticipo comprendida entre el día 15 y 20 de cada mes y la fecha de pago de



remuneraciones debe ajustarse a las leyes Laborales. El incumplimiento de lo señalado será sancionado con una multa de 10 unidades de fomento por cada día corrido de atraso.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número 16 de los Términos de Referencia del Trato Directo N° 132-2016.

SÉPTIMA: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en los Términos de Referencia.

OCTAVA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega Póliza de Seguro número 3002016038014, de la empresa Avalchile Seguros de Crédito y Garantía S.A, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un total valor asegurado de U.F 36,41, con fecha de vigencia desde el día 7 de julio del año 2016 hasta el día 7 de octubre del año 2016.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012. La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ** para actuar en representación de la Sociedad A y C e Hijo Limitada consta en certificado de estatuto actualizado de fecha 19 de julio del año 2016



emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa en un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, constituida con fecha 15 de octubre del año 2015, Código Verificador CRHcncoHgodosKzl.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Sociedad A y C e Hijo Limitada, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ



SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

FIRMO ANTE MI: CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ, C.N.I. N° en representación de SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, RUT N° 76.554.278-2, cuya personería consta de contrato social de fecha 19 de julio del 2013 suscrito conforme a la Ley 20.659 e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedad del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica N° CRaLVJmQbbDz.-Temuco, 05 de agosto de 2016. kem

MRA/cbj

